



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL  
 Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 23 SET. 2013

DECRETO EXENTO N° 4542 /

**VISTOS:**

- 1).- El contrato de donación, suscrito con fecha 23 de Septiembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta de Vecinos N° 42 "Santa María Perquilauquén".-
- 2).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 03 de Septiembre de 2013.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La solicitud de donación de bienes muebles, por parte de doña Rosa Maureira Maureira, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 42 Santa María Perquilauquén, para ser usados como equipamiento de la sede social.-
- 2.- El Ord. N° 15 de fecha 26 de Agosto de 2013, suscrito por doña Rosa Villalobos, Encargada del Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Parral, quien señala que los bienes muebles se encuentran dados de baja administrativa del servicio.-
- 3.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha 03 de Septiembre de 2013, aprueba por Unanimidad la referida donación a fin de que sea utilizada por la Junta de Vecinos N°42 Santa María de Perquilauquén.-

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de donación, suscrito con fecha 23 de Septiembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la **JUNTA DE VECINOS N° 42 SANTA MARÍA PERQUILAUQUÉN**, respecto de bienes muebles que se singularizan a continuación: Una Silla Giratoria, número de inventario 884; un ventilador color blanco, número de inventario 1181; una silla Giratoria color negro número de inventario 2060; una silla giratoria color negro, número de inventario 2194, bienes que se encuentran dados de baja.-

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



- AGG/crc  
 DISTRIBUCIÓN
1. Oficina de Partes
  2. Dirección de Control
  3. Dirección Jurídica
  4. DIDI-CO
  5. Adquisiciones
  6. Talleres Municipales
  7. Interesado



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL  
*Dirección Asesoría Jurídica. /*

## CONTRATO DE DONACIÓN

En Parral, República de Chile, a veintitrés (23) de Septiembre de dos mil trece (2013), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la donante" y por la otra parte la "**JUNTA DE VECINOS N° 42, SANTA MARÍA PERQUILAUQUEN**", Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta guión cuatro (N° 65.879.250-4), representado legalmente por su Presidenta doña **ROSA DE LAS MERCEDES MAUREIRA MAUREIRA**, Cédula Nacional de Identidad número siete millones novecientos ocho mil setecientos sesenta y nueve guión seis (N° 7.908.769-6), ambas domiciliadas, para estos efectos, en Santa María Perquilauquen S/N de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el donatario"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de donación:

**PRIMERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, es dueña, de los bienes muebles que se singularizan a continuación: Una Silla Giratoria, número de inventario 884; un ventilador color blanco, número de inventario 1181; una silla Giratoria color negro número de inventario 2060; una silla giratoria color negro, número de inventario 2194, bienes que se encuentran dados de baja.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en donación a doña **ROSA DE LAS MERCEDES MAUREIRA MAUREIRA**, quien acepta para su representado la "**JUNTA DE VECINOS N° 42 SANTA MARÍA PERQUILAUQUEN**", los bienes muebles antes singularizada, que corresponden a equipamiento para la Sede Social.-

**TERCERO:** En la forma relacionada, la parte donante cede y transfiere, a la parte donataria, el dominio, que ha tenido sobre lo que por este acto se dona. La entrega material de los muebles, se hace en este acto, declarando la parte donataria, que la recibe a su entera satisfacción y que conoce el estado en que actualmente se encuentran, no teniendo reclamo alguno, que formular al respecto.-

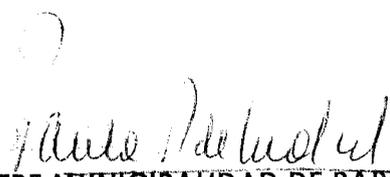
**CUARTO:** Se hace presente que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** efectúa esta donación a la **JUNTA DE VECINOS N° 42 SANTA MARÍA PERQUILAUQUEN**, con la finalidad de que éste equipe su sede social.-

**QUINTO:** Este contrato se celebra considerando el acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Parral en sesión Ordinaria de fecha 03 de Septiembre de 2013, que aceptó donar bienes muebles singularizados en las cláusulas precedentes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, letra e) del D.F.L. N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**SEXTO:** Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y dos en poder del donatario.-

**OCTAVO:** La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de doña **ROSA DE LAS MERCEDES MAUREIRA MAUREIRA**, para comparecer en nombre y representación de la "**JUNTA DE VECINOS N° 42 SANTA MARÍA PERQUILAUQUEN**", consta de Certificado de Vigencia emitido por la I. Municipalidad de Parral con fecha 25 de Marzo de 2013, donde se acredita que dicha organización cuenta con Personalidad Jurídica N° 081, de fecha 30 de Junio de 1992 y que posee directiva definitiva, elegida el 01 de Septiembre de 2012, con duración de 3 años, hasta el 01 de Septiembre de 2015; documento que no se inserta a solicitud expresa de los comparecientes por ser conocido de ellos.-

  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° 10.604.200-4

  
**JUNTA DE VECINOS N° 42**  
**SANTA MARIA**  
Pers. Jurid. N° 081 Fund.: 30/06/1992  
**PARRAL**  
"**JUNTA DE VECINOS N° 42 SANTA MARÍA PERQUILAUQUEN**"  
RUT N° 65.879.250-4, representada legalmente  
por doña **ROSA DE LAS MERCEDES MAUREIRA MAUREIRA**  
C.N.I. N° 7.908.769-6